

monografías

ALTA CALIDAD EN
INVESTIGACIÓN
JURÍDICA



tirant
lo blanch



JOSÉ JUSTE RUIZ
VALENTÍN BOU FRANCH
FRANCISCO PEREIRA COUTINHO
Directores

DESARROLLO SOSTENIBLE
Y DERECHO INTERNACIONAL

monografías

DESARROLLO SOSTENIBLE Y DERECHO INTERNACIONAL

VI Encuentro luso-español de Profesores
de Derecho Internacional y Relaciones
Internacionales

JOSÉ JUSTE RUIZ
VALENTÍN BOU FRANCH
FRANCISCO PEREIRA COUTINHO
Directores



tirant lo blanch

Valencia, 2018

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG
*Catedrática de Filosofía del Derecho de la
Universidad de Valencia*

ANA CAÑIZARES LASO
*Catedrática de Derecho Civil
Universidad de Málaga*

JORGE A. CERDIO HERRÁN
*Catedrático de Teoría y Filosofía de
Derecho. Instituto Tecnológico
Autónomo de México*

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de México*

EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT
*Juez de la Corte Interamericana de Derechos
Humanos. Investigador del Instituto de
Investigaciones Jurídicas de la UNAM*

OWEN M. FISS
*Catedrático emérito de Teoría del Derecho de la
Universidad de Yale (EEUU)*

JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ
*Catedrático de Derecho Mercantil
de la UNED*

LUIS LÓPEZ GUERRA
*Juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Catedrático de Derecho Constitucional de la
Universidad Carlos III de Madrid*

ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ
*Catedrático de Derecho Civil de la
Universidad de Sevilla*

MARTA LORENTE SARIÑENA
*Catedrática de Historia del Derecho de la
Universidad Autónoma de Madrid*

JAVIER DE LUCAS MARTÍN
*Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía
Política de la Universidad de Valencia*

VÍCTOR MORENO CATENA
*Catedrático de Derecho Procesal
de la Universidad Carlos III de Madrid*

FRANCISCO MUÑOZ CONDE
*Catedrático de Derecho Penal
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*

ANGELIKA NUSSBERGER
*Jueza del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
Catedrática de Derecho Internacional de la
Universidad de Colonia (Alemania)*

HÉCTOR OLASOLO ALONSO
*Catedrático de Derecho Internacional de la
Universidad del Rosario (Colombia) y
Presidente del Instituto Ibero-Americano de
La Haya (Holanda)*

LUCIANO PAREJO ALFONSO
*Catedrático de Derecho Administrativo de la
Universidad Carlos III de Madrid*

TOMÁS SALA FRANCO
*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social de la Universidad de Valencia*

IGNACIO SANCHO GARGALLO
*Magistrado de la Sala Primera (Civil) del
Tribunal Supremo de España*

TOMÁS S. VIVES ANTÓN
*Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valencia*

RUTH ZIMMERLING
*Catedrática de Ciencia Política de la
Universidad de Mainz (Alemania)*

Procedimiento de selección de originales, ver página web:

www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales

Índice

Direito Internacional, Ambiente e Globalização	11
JORGE BACELAR GOUVEIA	

PARTE PRIMERA
**EL PARADIGMA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU DIMENSIÓN
INTERNACIONAL Y EUROPEA**

A insustentável leveza do “princípio do desenvolvimento sustentável”	21
CARLA AMADO GOMES	

O princípio da responsabilidade comum mas diferenciada no âmbito do regime internacional sobre mudanças climáticas: a questão da diferenciação e sua importância na COP 21	39
PATRÍCIA ANACHE MICHELE SOARES GARCIA	

Notas sobre a natureza jurídica da obrigação de realizar Estudos de Impacto Ambiental transfronteiriços a propósito do Acórdão do Tribunal Internacional de Justiça de 16 de Dezembro de 2015	53
JOÃO FRANCISCO DIOGO	

La progresiva mutación de una catástrofe industrial y ambiental en un crimen contra la humanidad: búsqueda de responsabilidades en el asunto de la Union Carbide en Bhopal	67
JOSÉ ELÍAS ESTEVE MOLTÓ	

O consumismo e os resíduos na ótica do desenvolvimento sustentável	85
ROBERTA FERNANDES DE FARIA	

La dimensión del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas de los Estados en el Acuerdo de París en materia de cambio climático	97
ROSA GILES CARNERO	

El acceso a la justicia y la responsabilidad de las multinacionales por las violaciones a los derechos humanos: reflexiones sobre la aportación de los SDGs	111
MARIA CHIARA MARULLO LORENA SALES PALLARÉS	
Sustentabilidade Ambiental sob o prisma de um novo dever fundamental na União Europeia: uma discussão axiológica e normativa.....	123
MICHELLE SOARES GARCIA PATRÍCIA ANACHE	
<i>PARTE SEGUNDA</i>	
LA GOBERNANZA MUNDIAL Y REGIONAL EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	
La gobernanza global del desarrollo sostenible: el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible	139
ÁNGEL J. RODRIGO	
Evolución del marco institucional internacional para el desarrollo sostenible en materia de género. Propuestas y Prioridades para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para América Latina y el Caribe	161
MAITE ALEMANY JORDÁN	
La denegación indebida de la asistencia jurídica gratuita a las ONGs medioambientales como incumplimiento por parte de España del artículo 9 del Convenio de Aarhus	169
JORGE ANTONIO CLIMENT GALLART	
A Adaptação como mecanismo jurídico essencial na promoção do desenvolvimento sustentável.....	185
TIAGO DE MELO CARTAXO	
Desarrollo sostenible y salud en el marco de la Unión Europea.....	199
ANA CRISTINA GALLEGU HERNÁNDEZ	

Índice	9
Mar Báltico: restrições de enxofre nos navios “A mudança para o LNG” PATRÍCIA SUSANA MACHADO E JORGE	213
El Estrecho de Gibraltar y la política medioambiental de la Unión Europea..... RABÍA M’ RABET TEMSAMANI	229
Desenvolvimento sustentável e terrorismo-presente e futuro: As Nações Unidas e a União Europeia no Sahel..... SOFIA SANTOS	249
La participación pública en la construcción social del riesgo en Derecho interna- cional y europeo del medio ambiente MARGARITA TREJO POISON	267
A arbitragem internacional nos novos acordos comerciais da União Europeia e a proteção ao meio ambiente LUCILA VILHENA	279

PARTE TERCERA
EVOLUCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL Y EUROPEO EN EL
ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE: ECONOMÍA VERDE Y MEDIO
AMBIENTE

Avances hacia una conceptualización del desarrollo sostenible..... JUAN MANUEL DE FARAMIÑÁN GILBERT	293
A emergência do direito humano À água na perspectiva do desenvolvimento sus- tentável..... GERMANA AGUIAR RIBEIRO DO NASCIMENTO MARÍLIA AGUIAR RIBEIRO DO NASCIMENTO	313
Desarrollo sostenible, seguridad alimentaria y agroecología: la protección de la biodiversidad agrícola en la normativa internacional y europea ADRIANA FILLOL MAZO	325

Retos del “rechazo en frontera”: ¿hacia un acuerdo de readmisión entre la Unión Europea y Marruecos al estilo del de Turquía?	341
DANIEL GRACIA PÉREZ	
Las patentes en la Agenda de desarrollo sostenible: encuentros, desafíos y perspectivas de la transferencia de tecnología.....	359
ERNESTO GUEVARA FERNÁNDEZ	
Protecção ambiental: o despertar global e comunitário para o desenvolvimento sustentável.....	381
DANIEL TAVARES DA SILVA	
<i>Energy Union</i>. Um espaço energético sustentável a uma só voz?	399
RICARDO RODRIGUES DE OLIVEIRA	
La apuesta de la Unión Europea por el desarrollo sostenible: de la economía circular al Acuerdo de París.....	411
XIRA RUIZ CAMPILLO	
El acaparamiento de los recursos medioambientales: las nuevas formas de protección del medio ambiente como derecho humano	423
LORENA SALES PALLARÉS	
M ^a DEL PILAR MOLERO MARTÍN-SALAS	

Evolución del marco institucional internacional para el desarrollo sostenible en materia de género. Propuestas y Prioridades para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para América Latina y el Caribe

MAITE ALEMANY JORDÁN¹

El objetivo de esta comunicación es resaltar la necesidad de abordar desde una perspectiva de género el concepto de desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental, la necesidad de la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 en sus 17 objetivos y 169 metas.

Perspectiva de Género que se señala en el Preámbulo de la Agenda 2030 cuando se menciona “que se pretende construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, hacer realidad los derechos humanos de las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”; “lograr un mundo que invierta en su infancia y donde todos los niños crezcan libres de la violencia y la explotación; un mundo en que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado los obstáculos jurídicos, sociales, económicos que impiden su empoderamiento; un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables”².

Partiendo de la premisa que las desigualdades basadas en el género son un elemento que desafortunadamente se repite en todas las sociedades, desarrolladas o no económicamente, que las relaciones de poder entre hombres y mujeres se encuentran en régimen de subordinación, podemos señalar que la desigualdad de género, agravada por la pobreza y las distintas formas de violencias que sufren las mujeres, constituye un obstáculo para el desarrollo, no solamente para el

¹ Profesora Asociada de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Facultad de Derecho. Universidad de Valencia.

² Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Preámbulo.

desarrollo de las mujeres, sino para el desarrollo de todas las personas y de las sociedades en su conjunto.

De esta forma, la Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. **Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, señala que “La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. **No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades**”.

Estos Objetivos de Desarrollo Sostenible son recogidos en las estrategias y planificaciones por los organismos internacionales, quiénes van a ser los encargados junto con los gobiernos de su cumplimiento³, y quisiera señalar también la necesidad de implementar una perspectiva de género, una perspectiva de *mainstreaming*, en su aplicación, así lo enfatiza el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano en su Plan Estratégico (2014-2017) cuando indica “la relación crítica que existe entre sostenibilidad ambiental y los esfuerzos para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y fortalecer la resiliencia, ubicando la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres no sólo como un asunto de derechos humanos sino como un catalizador del desarrollo humano sostenible”⁴.

Por lo tanto, paso a examinar el Objetivo 5, que es el Objetivo por excelencia que recoge la perspectiva de género, porque tiene como finalidad lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. Y que establece como Primera Meta⁵: “la de poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las niñas en todo el mundo” y como Segunda Meta⁶: “Eliminar todas las formas de violencias contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”. Meta que es muy ambiciosa, pero que en su caso, reducir significativamente las formas de violencias que sufren las mujeres y las niñas, supondría un logro muy

³ La propia Agenda 2030 señala en el punto 41 que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y en el punto 47 que nuestros gobiernos son los principales responsables del seguimiento y examen en el plano nacional, regional y mundial, de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos y metas durante los próximos 15 años.

⁴ Cambiando con el mundo. Plan Estratégico del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano. (2014-2017). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, One United Nations Plaza, New York 10017. www.undp.org.

⁵ Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Primera Meta.

⁶ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. *op. cit.* Segunda Meta.

importante para avanzar en pro de la igualdad y en una vida sin violencia para las mujeres y niñas.

En relación con el área geográfica de América Latina y el Caribe, donde se han registrado un crecimiento económico significativo y algunos avances en la igualdad en distintos países, pero donde persisten desigualdades de género, se necesitan programas y acciones concretas para paliarlas y reducirlas. Las líneas de actuación que propongo para el cumplimiento de esta perspectiva de género y de las metas señaladas en este **Objetivo 5 de la Agenda 2030** son las siguientes:

- Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, priorizando en la región de América Latina y el Caribe las áreas de derechos políticos, económicos, y sociales.

Resulta determinante abordar los obstáculos ideológicos, sociales y culturales que impiden un cambio social y cultural que modifique las relaciones de género a través de una educación basada en la igualdad de género, sensibilizando sobre las distintas y flagrantes discriminaciones que limitan el acceso real a derechos y oportunidades de las mujeres y las niñas.

Es necesario, promover campañas y políticas públicas con equidad de género vinculadas con las estrategias nacionales de desarrollo, que impliquen acciones a nivel transversal, en los distintos sectores, que permitan un cambio en la asignación de roles y estereotipos, principalmente en el área de cuidados donde el hombre latinoamericano/caribeño sigue excluido de los mismos y lo ejercen mayoritariamente las mujeres, lo que les priva de tiempo y de la oportunidad de educarse, participar en la vida pública, ser autosuficiente y con medios de vida propios⁷.

- Fortalecer el apoyo a las instituciones y los sistemas de protección social, favoreciendo el trabajo formal y decente para las mujeres asegurando estándares de no discriminación y al acceso a la seguridad social y otros sistemas de protección.

Consecuentemente logrando un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros en el mercado laboral, que tal y como señala el Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe, es muy preocupante dado que “La participación de los hombres en América Latina y el Caribe es de un 81%, mientras que en el caso de las mujeres es sólo de un 52,6%. Además las mujeres se enfrentan a una brecha salarial del 17% y en algunos países hasta el 30%. Y las mujeres en su gran mayoría (83% del sector) de las trabajadoras domésticas tienen una protección insuficiente y están en el sector informal”⁸.

⁷ El Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe en Panamá, lo denomina “la pobreza de tiempo”, esta doble y a veces, triple jornada laboral, que asumen las mujeres, que ha sido una de las principales barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral. Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe. Cluster D-Género. Categoría: Desarrollo Sostenible. Crecimiento Inclusivo, Medios de vida, empleo y autonomía economía de las mujeres.

⁸ Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe en Panamá, Documento de Aplicación. Cluster D-Género. Categoría: Desarrollo Sostenible. Crecimiento Inclusivo, Medios de vida, empleo y autonomía economía de las mujeres. Referencia Panamá. 2016

• Para eliminar todas las formas de discriminación y violencias contra las mujeres y las niñas, es necesario implementar la normativa nacional e internacional en materia de violencia contra las mujeres y niñas, sin embargo hay que señalar que existe **una amplia brecha entre la legislación existente en la región y el acceso real a la justicia**⁹.

Por lo tanto, el desafío que se presenta hoy en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, es el **acceso a la justicia** para una efectiva aplicación de las leyes y normas y una correcta interpretación de las mismas, dado que el balance muestra que son las mujeres indígenas, afrodescendientes, y rurales¹⁰, las que se encuentran en mayor desventaja para acceder a sus derechos, por lo que resulta necesario promover políticas públicas que remuevan los obstáculos que por razón de etnia, discapacidad, género, condición social¹¹ y otros, impiden el acceso a los servicios sociales y de la administración de justicia.

Aunque las leyes nacionales contra la violencia han producido importantes avances en los países que se han promulgado, para su desarrollo e implementación se han llevado a cabo en algunos países latinoamericanos y caribeños, planes de acción contra la violencia de género¹², para los que es necesario asignarles recursos efectivos para el

⁹ En relación a este tema “También es necesario recordar que hay en la región una inmensa brecha entre el discurso, las leyes y los acuerdos formales, y la realidad, al grado que se encuentran referencias a la cultura de la simulación y a la cultura de la apariencia. El problema se agrava al pensar en situaciones y procesos de retroceso democrático que muchas veces empeoran las desigualdades de género” Documento Estado inclusivo e igualdad de género. Políticas públicas en el nuevo marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 19 y 20 de mayo, 2016, Montevideo, Uruguay,

¹⁰ Documento Estado inclusivo e igualdad de género. Políticas públicas en el nuevo marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 19 y 20 de mayo, 2016, Montevideo, Uruguay.

¹¹ Podemos mencionar dentro de este contexto el impulso a través de la Agenda 2030 de Políticas Institucionales de Acceso a la Justicia que se han promulgado en distintos países de América Latina y el Caribe, como por ejemplo la Política Institucional de Acceso a la Justicia y de Género del Órgano Judicial de Panamá, Corte Suprema de Justicia, Acuerdo número 626. 15 de octubre de 2009.

¹² Datos del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe en Panamá. Cluster D-Género. Categoría: Seguridad Ciudadana con Enfoque de Género y violencia contra las mujeres y/o de género señalan que “La región presenta avances legislativos importantes: 97% de los países han aprobado leyes contra la violencia doméstica, 10 países han aprobado “legislaciones de segunda generación”, ampliando las manifestaciones de violencia, considerando la diversidad etaria, sexual, étnica de las mujeres, enfatizando la atención integral y el aumento de medidas de protección, así como las acciones en caso de incumplimiento. Estas nuevas leyes reconocen la responsabilidad del Estado por acción y omisión y asignan las competencias a los diferentes actores responsables de la aplicación de la ley. Además, 11 países de la región han aprobado leyes o reformas a sus códigos penales para la tipificación del femicidio. Sin embargo, menos de un tercio de los países (28%) tiene un plan nacional de acción en violencia contra las mujeres y la mayoría (78%) abordan este tema tangencialmente en otros planes o políticas de seguridad. La respuesta institucional es todavía parcial y dispersa. Los informes del proceso Post 2015 reflejan que en general las mujeres aún se sienten menos seguras, menos escuchadas y menos importantes que los hombres. La violencia contra las mujeres es la principal cara escondida de la (in)seguridad ciudadana en la región, hasta tal punto que la opinión pública ni siquiera la percibe como parte del problema del crimen”.

de las ventajas comparativas de la región, y de las desventajas como la pobreza, la violencia social, institucional y de género, con femicidios²¹/feminicidios²², con desigualdad sociales y de género²³ así como también recomendamos igualmente la aplicación del Protocolo Facultativo de 1999²⁴ para hacer efectivo lo señalado en la Convención de 1979 y toda la normativa internacional de protección de los derechos humanos de ámbito universal.

De la misma forma, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas también conocido como Protocolo de Palermo de 2000²⁵ cuando señala “Los Estados Parte procurarán aplicar medidas tales como actividades de investigación y campañas de información, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas...a fin de mitigar la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente a las mujeres y los niños, vulnerables a la trata”.

En el ámbito regional, debemos señalar la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como Convención de Bélem do Para de 1994, que es América Latina y el Caribe la única región del mundo que tiene una Convención regional

²¹ Esta expresión —femicidio/femicide— surge como alternativa a la opresión, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer que, en su forma más extrema, culmina en la muerte las formas de asesinato sexista, fue acuñada por Diana Russell en 1970 definiéndola como, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”. Russell, Diana E. H. (1992) (eds), *Femicide: the Politics of Women Killing*, Nueva York, Twayne, cita en Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género impulsado por OACNUDH con el apoyo de ONU Mujeres. Panamá, 2014.

²² Esta denominación —El feminicidio— surge acuñada por la investigadora y activista mexicana Marcela Lagarde quien definió el término con el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en esos casos y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantía, incluso el deber de investigar y de sancionar. Por esta razón, Lagarde considera que el feminicidio es un crimen de Estado. Se trata de “una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad”. Lagarde y de los Ríos, 2006, cita en Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género impulsado por OACNUDH con el apoyo de ONU Mujeres. Panamá, 2014. Lo que vendría acuñar este término señalado por Marcela Lagarde es la impunidad del Estado, por ejemplo en México, hablaríamos de feminicidio en el caso del asesinato de las mujeres en la Sierra de Juárez y de femicidio en el caso de Panamá.

²³ Documento Estado inclusivo e igualdad de género. Políticas públicas en el nuevo marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 19 y 20 de mayo, 2016, Montevideo, Uruguay.

²⁴ Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 15 de octubre de 1999.

²⁵ Artículo 9 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada transnacional, también conocido como Protocolo de Palermo de 2000.

que legisla esta materia²⁶, en virtud de la cual, “Los Estados convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan su derechos humanos, modificar los patrones socioculturales, fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial, y demás funcionarios, suministrar servicios especializados para la atención a la mujer objeto de violencia...”, sin embargo es necesario el impulso de estas acciones a través de la Agenda 2030 para lograr una vida sin violencia para las mujeres en América Latina y el Caribe.

Y termino mi comunicación con una cita de Alda Facio²⁷, en relación a la reivindicación de que los derechos de las mujeres son derechos humanos que hay que proteger y respetar, de forma que sin los derechos de las mujeres no hay derechos humanos.

“Entender que las mujeres somos tan humanas como los hombres, es entender que la violencia y la discriminación contra nosotras es una violación a los derechos humanos. Entender esto en lo concreto, es entender que no puede haber paz en el país, si no hay paz en la familias; que no puede haber igualdad entre las razas, si no hay igualdad entre los hombres y mujeres; que no puede haber independencia entre los pueblos, si no la hay para las mujeres”.

²⁶ Carmen de la Cruz. Género, Derechos y Desarrollo Humano. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Proyecto América Latina Genera. Escuela virtual de Desarrollo Humano. PNUD. San Salvador 2007.

²⁷ Alda Facio. Directora del Programa Mujer, Justicia y Género del ILANUD (Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito). En Prefacio del libro Los Derechos de las Mujeres son Derechos Humanos. Crónica de una movilización mundial, Charlotte Bunch, Claudia Hinojosa, Niam Reilly. ISBN-970-661-108-8. México 2000.

Copyright © 2018

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

Actividad financiada con cargo al Proyecto I+D+I de la Generalitat Valenciana, referencia PROMETEO/2013/063 “Los objetivos del desarrollo sostenible tras la Conferencia de Río + 20: aspectos internacionales y europeos”

© José Juste Ruiz, Valentín Bou Franch,
Francisco Pereira Coutinho y otros

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
ISBN: 978-84-9169-496-0
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro Procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSC/Tirant.pdf>